

Condiciones generales de venta 2024

1. Disposiciones generales

- 1.1. La totalidad de las ventas, entregas y servicios de Multicapas Industrial S.L.U (en adelante, "AIS") se llevarán a cabo de forma exclusiva de conformidad con las siguientes condiciones generales de venta. En virtud del presente documento prevalecerán estos términos y condiciones generales, sobre cualquier otra existente tanto por parte de AIS como del comprador. Estas condiciones generales de venta se considerarán aceptadas por el comprador, a más tardar, con la aceptación de la salida de las mercancías.
- 1.2. Cualquier contrato, pedido o acuerdo, en particular aquellos que pretendan modificar las condiciones establecidas en el presente, tan sólo serán vinculantes si AIS los acepta de forma expresa y por escrito.

2. Condiciones de entrega

- 2.1. Las mercancías serán enviadas a portes pagados cuando el importe del pedido (impuestos no incluidos) supere los 1.000€. Si el valor del pedido es inferior a dicho importe, éste viajará por cuenta del distribuidor, al igual que los pedidos urgentes. Para las entregas a las Islas Baleares se aplicará un recargo por transporte del 3%, excepto para Formentera que se aplicará un recargo del 6%. Para entregas a las Islas Canarias, consultar condiciones de transporte.
- 2.2. Aquellos pedidos cuyo importe sea inferior a los límites del apartado 2.1 llevarán un recargo del 4% con un mínimo de 10€ por manipulación y gestión administrativa.
- 2.3. La entrega de las mercancías de las que se haya notificado que están listas para su envío deberá solicitarse inmediatamente ya que, de lo contrario, AIS, a su entera discreción, podrá almacenarlas por cuenta y riesgo del comprador y facturarlas como mercancías entregadas en fábrica.
- 2.4. Los pedidos deberán tener un importe mínimo de 100€ netos (impuestos no incluidos) para ser gestionado por AIS.

3. Periodo de entrega. Plazos de entrega y entrega parcial

- 3.1. El periodo de entrega establecido no es vinculante, a menos que se acuerde específicamente por escrito su carácter vinculante.
- 3.2. El periodo de entrega se iniciará con el envío de la confirmación del pedido al comprador y finalizará cuando, en virtud de su vencimiento, el objeto de la entrega haya abandonado las instalaciones particulares de AIS.
- 3.3. En caso de la concurrencia de circunstancias inevitables o imprevisibles (de fuerza mayor) y de interrupciones de explotación de cualquier tipo, en particular, de daños a la maquinaria, huelgas y disputas laborales, así como el sufrimiento por nuestra parte de demoras en las entregas de importantes medios de explotación y materias primas o medidas administrativas, AIS estará facultada para cancelar el contrato de venta, ya sea de forma total o parcial, o para prorrogar el periodo de entrega de forma correspondiente, contemplando un periodo de puesta en marcha. AIS deberá informar por escrito al comprador de tales acontecimientos.
- 3.4. En caso de demora en la entrega, el comprador podrá rescindir el contrato tras el vencimiento frustrado de un plazo de entrega final particular. En los casos

en que la ejecución del mismo no sea posible, estará facultado para ello, incluso sin que se haya establecido un plazo de entrega final. Sin perjuicio de lo que se disponga en el siguiente apartado.3.5, se excluirán cualesquier reclamaciones del comprador de indemnizaciones por daños derivados de una demora en la entrega, incluyendo, a título enunciativo, cualesquier daños emergentes y, también, aquellas reclamaciones del comprador en relación con el reembolso de gastos.

3.5. La exención de responsabilidad establecida en el apartado 3.4 no será de aplicación en caso de daños causados por intento premeditado o negligencia temeraria por parte de AIS. En otros casos, con sujeción a la ley de cumplimiento obligatorio, la responsabilidad de AIS se limitará a los daños previsibles y habituales contemplados en el contrato que no superen el importe del pedido en cuestión. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, AIS estará facultada para realizar entregas parciales.

4. Precios, pagos y moras

4.1. Los precios de AIS se basarán en las respectivas listas de precios válidas en la fecha de la confirmación del pedido, a menos que se acuerde lo contrario por escrito.

4.2. A menos que se hayan acordado otras condiciones de pago entre AIS y el comprador, las mercancías deberán abonarse a los 30 días de la fecha de la factura.

4.3. Las letras de cambio, pagarés o cheques tan sólo se considerarán aceptados por AIS en el momento de hacerse efectivos, no constituyendo en ningún caso por sí mismos el cumplimiento de la obligación correspondiente. En este sentido, los pagos efectuados mediante letras de cambio, pagarés o cheques no conllevarán el cumplimiento hasta hacerse efectivo el importe en cuestión de forma irrevocable en la cuenta bancaria de AIS. La forma de cobro habitual de AIS es la transferencia bancaria.

4.4. En caso de que la mora, la insolvencia o las deudas por parte del comprador hagan peligrar la solvencia de éste, AIS estará facultada para exigir de forma inmediata la liquidación de todas las cantidades adeudadas o la provisión de garantías, tanto en ese momento como en momentos futuros. Asimismo, AIS realizará únicamente las entregas pendientes en caso de que éstas se hayan abonado por adelantado o se hayan presentado las garantías suficientes. En caso de que el comprador no pueda cumplir lo anterior en un plazo de 72 horas, AIS podrá rescindir el contrato de venta.

4.5. Los precios contenidos en la presente Tarifa son precios recomendados de venta al público no incluyéndose en ellos cualquier tipo de tributo que grave o pueda gravar en el futuro las operaciones objeto de la presente tarifa.

5. Protección de datos

AIS, para la gestión de su actividad, procesa y controla los datos personales del comprador ("Datos") en el momento en que AIS inicia una relación con el comprador. AIS, en su calidad de responsable de la base de datos, realiza dicho procesamiento a los siguientes efectos: establecer y mantener una base de datos de sus deudores y sus respectivos perfiles de riesgo, así como con fines operativos, y para racionalizar los problemas de protección de datos dentro de su grupo. Al celebrar un contrato con AIS, el comprador autoriza dicho procesamiento y consiente la comunicación de sus datos por parte de AIS a empresas de su grupo de sociedades con los fines anteriormente expresados. Siempre y cuando AIS garantice las medidas de salvaguardia adecuadas, el comprador autoriza también

al envío de sus Datos por parte de empresas asociadas de éste ubicadas en cualquier jurisdicción. Los Datos del Comprador se mantendrán durante el periodo de tiempo necesario y, como mínimo, hasta que se resuelva la relación entre AIS y el Comprador. El Comprador está facultado para oponerse en cualquier momento y sin coste alguno al procesamiento de sus Datos con fines de marketing directo, para lo cual enviará un correo electrónico a AIS, a la dirección rgpd@aisoutnovation.com, expresando su oposición. El Comprador está facultado para acceder a sus Datos y hacer que sean modificados o cancelados de la forma que resulte necesaria. Para saber más acerca de la política de privacidad de AIS consulta: www.aisoutnovation.com.

6. Confirmaciones de pedido y facturas electrónicas

El comprador acepta expresamente que AIS pueda emitir confirmaciones o aceptaciones de pedidos y facturas electrónicas para cualquier compra de producto.

7. Demora en la reclamación de las mercancías

En caso de que las cantidades especificadas de mercancías solicitadas por el comprador no se reclamen para su entrega en el periodo de tiempo acordado, AIS estará facultada para retirarse de la venta con efectos inmediatos y/o ajustar los precios en consecuencia. El comprador no podrá reclamar ningún tipo de daños.

8. Embalaje

A menos que se acuerde lo contrario, las mercancías deberán entregarse en embalajes estándares. Se cobrarán gastos adicionales al comprador por cualesquier embalajes especiales acordados. Las Unidades Mínimas de Venta (UMV) recogidas en la presente tarifa son de cumplimiento, así como la venta por múltiplos de estas.

9. Devoluciones

9.1. El comprador deberá solicitar por escrito la autorización para proceder a la devolución de material. Cualquier devolución sin autorización que llegue a nuestros almacenes, no será aceptada, corriendo cualquier gasto derivado de parte del comprador.

9.2. El comprador acepta el cargo del 15 % en concepto de costes de recepción y revisión, que será descontado del abono del material.

9.3. No se aceptarán las devoluciones que cumplan las siguientes condiciones:

- Material en el que el plazo desde su compra hasta la solicitud de devolución por parte del comprador sea superior a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega.
- Material en el que el plazo desde su fabricación hasta la solicitud de devolución por parte del comprador sea superior a 18 meses.
- Material que no esté en perfecto estado de conservación, con su embalaje original, sin incluir ningún tipo de añadido o enmienda, y perfectamente limpio y organizado.
- Material que no respete las Unidades Mínimas de Venta (UMV) vigentes según lista de precios válida en el momento de la devolución del material por parte del comprador.
- Material cuyo valor acumulado por referencia sea inferior a 100€.

- Material que no aparezca en la lista de precios en vigor, así como cualquier otro material de carácter especial o fabricado bajo especificaciones del cliente.

9.4. En el caso de cancelación de pedidos que se encuentren en tránsito, los costes de transporte a destino y reexpedición a nuestros almacenes serán cargados en el momento de la cancelación.

9.5. Sólo se aceptarán aquellas devoluciones que hayan sido correctamente comunicadas y aceptadas por la compañía.

9.6. Las devoluciones no se abonarán en dinero, sino en material.

10. Mercancías defectuosas (Garantía)

10.1. El comprador deberá inspeccionar las mercancías de forma inmediata tras su recepción. Cualesquier defectos reconocibles en el transcurso de la inspección rutinaria deberán notificarse a AIS por escrito en un plazo de veinticuatro horas tras su recepción, incluyendo en la notificación fotografías de los desperfectos observados. De lo contrario, las mercancías adquiridas se considerarán aceptadas y se eximirá a AIS de cualesquier reclamaciones por defectos. Será aplicable el mismo plazo en caso de mercancía no recibida o recibida erróneamente.

10.2. En caso de existir defectos que no fuesen reconocibles durante el transcurso de la inspección rutinaria, la notificación por escrito de dichos defectos deberá remitirse inmediatamente tras su detección. De lo contrario, las mercancías adquiridas se considerarán aceptadas con la presencia de dichos defectos y, en consecuencia, se eximirá a AIS de cualesquier reclamaciones por defectos.

10.3. El comprador se comprometerá a hacer llegar a AIS las mercancías defectuosas o la parte defectuosa de las mismas en un periodo de tiempo razonable (no superior a una semana tras la comunicación por escrito del defecto), inmediatamente después de la detección del defecto. No se deberá alterar el estado de las mercancías a fin de comprobar el defecto. Con todo, esta obligación no eximirá al comprador de la carga de la prueba de la presencia de un defecto.

10.4. En caso de que se demuestre que las mercancías (que el comprador habrá almacenado, conservado y utilizado de forma profesional y pertinente) son defectuosas y que el comprador haya notificado los defectos tal y como se establece más arriba, AIS podrá, a su entera discreción, cumplir ulteriormente sus obligaciones mediante la reparación de las mercancías defectuosas o mediante el suministro de piezas de repuesto sin costes adicionales. En caso de que alguno de estos dos tipos de cumplimiento se vislumbre como imposibles o no razonables, AIS podrá declinarlos, así como el cumplimiento posterior, en la medida en que el comprador no cumpla sus obligaciones de pago.

10.5. En caso de que, de conformidad con el apartado 10.4, AIS decline el cumplimiento posterior o éste no se haya realizado con éxito, el comprador podrá elegir entre la reclamación de la reducción correspondiente en el precio de compra (reducción del precio) o la rescisión del contrato de conformidad con la normativa legal (anulación).

10.6. Las reclamaciones por defectos estarán sujetas a un periodo de caducidad de un (1) mes tras la entrega de las mercancías al comprador.

10.7. Las reclamaciones por defectos estarán sujetas al cumplimiento previo por parte del comprador de todas y cada una de sus obligaciones.

10.8. Las reclamaciones por defectos de las mercancías estarán sujetas a las limitaciones de responsabilidad indicadas en el apartado 12.

10.9. Las anteriores disposiciones también se aplicarán en caso de que se entreguen otras mercancías o cantidades menores a las acordadas.

11. Reclamaciones

Las reclamaciones serán atendidas por el departamento de atención al cliente de AIS (vía correo electrónico). Las reclamaciones con motivo de defecto de embalaje, errores de referencia y/o cantidad deberán de ser comunicadas en un plazo de 15 días naturales posteriores a la recepción de la mercancía. Una vez finalizado el periodo de reclamaciones, estas no serán llevadas a trámite. Para cualquier otra incidencia, el plazo no deberá exceder los 30 días naturales desde la recepción del envío.

12. Rescisión de contrato - forma escrita

12.1. Las ofertas de AIS no serán vinculantes, a menos que se acuerde lo contrario por escrito.

12.2. AIS tan sólo aceptará un pedido cuando éste haya sido confirmado por escrito y la confirmación del mismo se haya enviado al comprador.

12.3. La totalidad de contratos, declaraciones y otra información deberán establecerse por escrito para ser considerados válidos.

13. Responsabilidad de AIS

13.1. A menos que se acuerde lo contrario, se excluirán las eventuales reclamaciones del comprador contra AIS motivadas por cualquier causa, y más concretamente las derivadas del incumplimiento de obligaciones contractuales principales y subsidiarias, así como del reembolso de gastos o responsabilidades extracontractuales. En particular, se excluyen las reclamaciones por daños, al margen de los daños a las mercancías adquiridas, las reclamaciones por lucro cesante y las reclamaciones que no se deriven de un defecto de las mercancías entregadas.

13.2. Con sujeción a la ley obligatoria, en otros casos, la responsabilidad de AIS se limitará a los daños previsibles y habituales contemplados en el contrato que no superen el importe del pedido en cuestión.

13.3. En caso de que se excluya o limite la responsabilidad de AIS, esta medida también será de aplicación a sus representantes, empleados, subcontratistas y agentes comerciales.

13.4. Para cubrir las responsabilidades legalmente establecidas AIS tiene suscrita una póliza con una compañía de seguros de reconocido prestigio (*)

(*) A tal efecto, y con el fin de establecer de forma clara y fehaciente las responsabilidades de AIS sobre los daños producidos como consecuencia de la instalación de sus productos, el comprador se compromete a poner en disposición de AIS toda la información que haya podido recabar relativa a la instalación objeto de la reclamación.

14. Reserva de Dominio

La compraventa de los productos suministrados por la compañía se realiza bajo pacto expreso de reserva de dominio a favor de AIS hasta no haber efectuado el comprador el pago total del importe reflejado en factura.

15. Reexportación

AIS destaca de forma explícita el hecho de que sus productos estén protegidos por varios derechos de propiedad intelectual en otros países. En consecuencia, el comprador deberá consultar a AIS antes de realizar las exportaciones programadas.

16. Prohibición de cesión

El comprador no está autorizado a retener el precio de compra en virtud de ninguna reclamación que no dimanase del contrato de entrega en cuestión.

17. Lugar de perfeccionamiento, jurisdicción y ley aplicable

17.1. El lugar de perfeccionamiento de todas las obligaciones dimanantes del contrato de venta deberá ser el lugar principal de actividad comercial de AIS.

17.2. De forma alternativa, AIS también podrá entablar cualesquier procedimientos judiciales en el tribunal competente en relación con el lugar principal de actividad del comprador.

17.3. El contrato de venta estará sujeto a las leyes de España.

18. Independencia de las cláusulas

La invalidez o el carácter no ejecutable de cualesquier disposiciones de las condiciones anteriores no afectarán a la validez o fuerza ejecutoria del resto de disposiciones de las presentes condiciones.

19. Garantía

19.1. AIS garantiza, que las mercancías entregadas están libres de cualesquier defectos relativos a la producción o el material.

19.2 Los periodos de garantía se iniciarán a partir de la fecha de fabricación.

19.3. Si los defectos de producción o de los materiales se producen durante el periodo de garantía, AIS cumplirá sus obligaciones de garantía por medio de la reparación de las mercancías defectuosas o mediante el suministro de piezas de repuesto sin gastos adicionales. Las reclamaciones adicionales contra AIS basadas en esta garantía adicional se excluirán de forma explícita, si es posible, de conformidad con la ley aplicable.

19.4. En el momento del vencimiento del periodo de garantía, se excluirán todas las reclamaciones de garantía, en particular aquellas relativas a las mercancías que se hayan reparado o cambiado durante el periodo de garantía.

19.5. La garantía tan sólo será válida en virtud de las siguientes condiciones:

- La instalación se conforma de acuerdo con las normas según lo declarado por AIS en la última versión de su documentación técnica disponible en su página web.
- Las mercancías se han almacenado, instalado, mantenido y utilizado de forma correcta y profesional; y
- Las mercancías no se han modificado y, en particular, no se han retirado, cambiado ni añadido piezas; y
- Los sistemas se han instalado únicamente con piezas originales de AIS.

20. Modificaciones

AIS se reserva el derecho de modificar sin previo aviso dimensiones, los materiales y características técnicas de producto que crea conveniente.